



Política Estatal **Anticorrupción** Michoacán

RESUMEN EJECUTIVO

**COMITÉ
COORDINADOR**
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

**SEA**
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

**Comisión
Ejecutiva**
Sistema Estatal Anticorrupción





RESUMEN **EJECUTIVO**



RESUMEN EJECUTIVO

La Política Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo (PEA), es el documento estratégico y clave que señala los puntos de atención de los Órganos del Estado en las materias de prevención, detección, investigación y sanción de faltas administrativas y/o hechos de corrupción, así como de la fiscalización y el control de los recursos públicos. Además, se constituye como el instrumento técnico que tiene el propósito de establecer la coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), en aras de lograr una intervención efectiva al problema de la corrupción en el ámbito local. Dicha propuesta apunta a la suma de esfuerzos coordinados hacia un horizonte concreto y direcciona las prioridades de atención pública en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como al artículo 8vo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, entre otras funciones, el diseñar, aprobar y promover las políticas públicas en materia y aquellas que permitan una efectiva coordinación de las autoridades estatales y municipales.

Esta política pública fue aprobada por el Comité Coordinador del SEA el 14 de junio de 2022 y se encuentra alineada con la Política Nacional Anticorrupción (PNA). Para su diseño se consideraron diversas metodologías de política pública, de marco lógico así como la guía para el diseño de políticas estatales anticorrupción, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA), donde se establece la necesidad de desarrollar pautas, prioridades y mecanismos homologados en el país, a fin de que el Sistema Nacional Anticorrupción cumpla sus objetivos.

En términos generales, se establece un nivel de desagregación en **4 ejes estratégicos y 24 prioridades** de atención. De esta manera, la PEA

está conformada por cinco apartados, que en extenso y a detalle puede ser consultado en el documento completo de la Política Estatal Anticorrupción así como una sección dedicada a anexos.

En un primer espacio, se establecen los criterios en los que se basan las decisiones del diseño de la política pública, tales como la incorporación de una visión estratégica con el ciclo o etapas de política pública, la alineación a la Política Nacional Anticorrupción (PNA) y la concordancia entre los marcos normativos e institucionales y las bases de coordinación entre las autoridades encargadas de la prevención, investigación, sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción así como la fiscalización y control de recursos públicos. Estos criterios fundamentan la viabilidad y pertinencia de los ejes estratégicos y las prioridades de la Política.

El segundo apartado, aborda las definiciones y acercamientos conceptuales al fenómeno de la corrupción, las causas que la generan y los efectos que se manifiestan en la esfera pública. Se realiza un análisis de múltiples y diversas perspectivas teóricas y enfoques de estudio para comprenderla como un fenómeno sistémico, en donde se circunscribe a la corrupción como problema público y se señalan los riesgos de no atenderla en el contexto actual.

La tercera parte, denominada “Diagnóstico de Michoacán”, aborda las causas que originan la corrupción como problema en el contexto nacional y local. La construcción de este apartado tiene su base en el diagnóstico nacional contenido en la Política Nacional Anticorrupción, así como en estadísticas, investigaciones de referencia, mediciones e indicadores, literatura especializada, estudios técnicos publicados en fuentes oficiales, así como los referenciados en el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México (CICM). También se consideraron insumos informativos y resultados específicos que se obtuvieron respecto a la entidad. Con las fuentes mencionadas, se muestra la situación actual del

fenómeno con base en evidencia, y al final del apartado se determinan las relaciones causales expresadas en el árbol de problemas y que derivan en un árbol de objetivos el cual agrupa los cuatro ejes estratégicos.

El cuarto apartado, hace referencia a la Visión Michoacán, que comprende los ejes estratégicos y las prioridades, dichos ejes apuntan a los objetivos de esta Política y son: “Combatir la Impunidad”, “Fortalecer la Cultura de la Legalidad”, “Impulsar la Participación Ciudadana” y “Garantizar la Transparencia y el Control de los Recursos Públicos”.

Además, se integró una sección con **tres principios transversales**, mismos que se encuentran inmersos en todas las prioridades y líneas de acción de la PEA. El primero, corresponde al enfoque de Derechos Humanos, donde se comprenden también a la *interculturalidad* y la *perspectiva de género*. El segundo, corresponde a la implementación de los elementos técnicos y herramientas de Gobierno Digital; y el tercero, corresponde al modelo de Gobierno Abierto y sus implicaciones para el combate a la corrupción. Estos primeros cuatro apartados conforman el marco base para establecer la comprensión de la problemática, su diagnóstico y el objetivo de la intervención propuesta para Michoacán.

En el quinto apartado, denominado Implementación, Seguimiento y Evaluación, se establece la ruta del Programa de Implementación (PI), que contendrá las acciones específicas relacionadas con cada una de las prioridades de política pública y su ejecución por las autoridades competentes en las materias respectivas.

El Programa de Implementación surgirá a partir de los 4 ejes estratégicos, debiendo atender las 24 prioridades de la PEA y se diseñará con la participación de todas las instituciones involucradas. Dicho programa deberá contener como mínimo: líneas de actuación (o acciones) específicas, liderazgos/responsables de cada proyecto, cronogramas, recursos presupuestales, fichas metodológicas y particularidades de los medios y actividades a realizar, así como los indicadores correspondientes. De tal modo que en el PI se delimitarán las responsabilidades y acciones o actividades que generen resultados de impacto en el escenario estatal bajo un enfoque de orientación a resultados (PbR), respecto a la prevención, investigación, sanción y disuasión de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como a la fiscalización y control de los recursos públicos.

De igual forma en este apartado, se hace referencia a las directrices para la evaluación de la Política, con los modelos propuestos de evaluación y seguimiento a nivel nacional, así como la creación de indicadores correspondientes a las prioridades y líneas de acción locales establecidas. La evaluación constante de la implementación resultará necesaria a fin de que, en su caso, se realicen los ajustes y modificaciones que resulten pertinentes; de tal modo que los resultados e impacto de la Política y su Programa de Implementación serán a su vez el insumo para la mejora y perfeccionamiento de las actividades que dan sentido al SEA y al SNA en su conjunto.

A continuación, se destacan de las premisas, argumentos y propuestas de cada uno de los apartados mencionados.

DISEÑO DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En este apartado se ubica el marco normativo en materia del combate a la corrupción que da sustento y fundamentación a las premisas, obligaciones y previsiones del Estado mexicano, en ese sentido se destacan tratados internacionales de los cuales México forma parte, tales como:

- » Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
- » Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

- » Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés).

Por otro lado, la reforma Constitucional de 2015 en materia anticorrupción sienta las bases para la existencia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que distribuyó nuevas responsabilidades a los órganos existentes y dio marco de actuación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno con la finalidad principal de establecer una Política Pública Nacional de coordinación entre ellas.

Atento a ello, el 18 de julio de 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que complementan al Sistema Nacional Anticorrupción. Cinco leyes en materia administrativa y dos en materia penal que consisten en las siguientes: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Código Penal Federal y Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En el ámbito local, para lograr armonía con la reforma de la Carta Magna, el 13 de noviembre de 2015 se adicionó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo el artículo 109 ter. Mismo que establece al Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

En la misma línea que el plano federal, en Michoacán se expedieron en 2017 nuevos ordenamientos, y se reformaron otros, para permitir principalmente la implementación

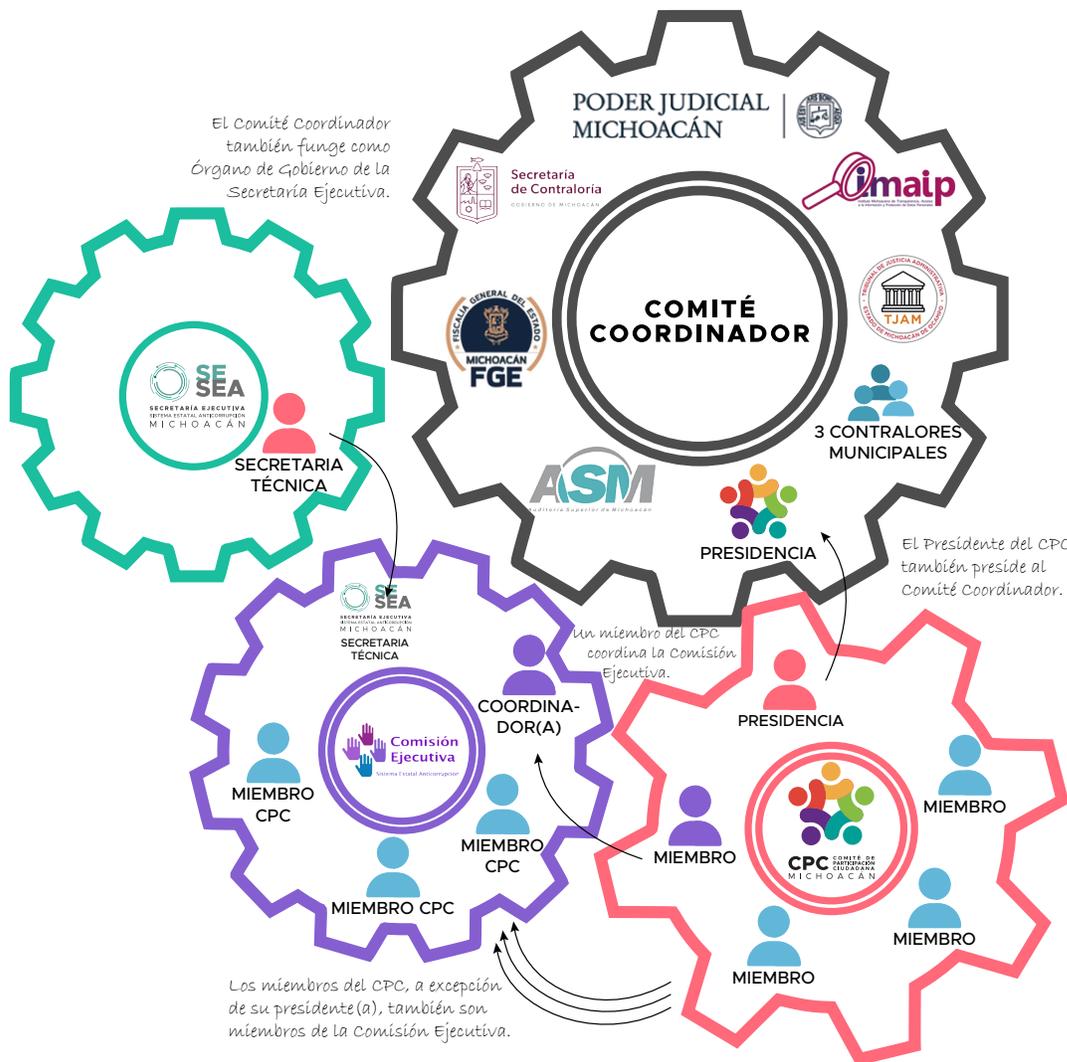
y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, a saber: la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo (LSEAEMO), la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. Se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Michoacán de Ocampo, a la entonces Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán (ahora Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo), a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y a la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán (ahora Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo).

La coordinación entre las diferentes instancias que componen el Sistema Estatal Anticorrupción es la pieza fundamental para llevar a cabo una implementación efectiva de política pública en contra de actos de corrupción, razón por la cual el enfoque para la construcción de la presente PEA ha sido la búsqueda de esquemas de colaboración y acciones articuladas, como las que le dieron nacimiento al propio SEA.

Particularmente la LSEAEMO, establece los principios, bases generales y de procedimiento para garantizar que los Órganos del Estado de Michoacán cuenten con un Sistema Estatal que prevenga, investigue y sancione las faltas administrativas, los actos y hechos de corrupción. En este ordenamiento se instauran los fundamentos que dan razón de ser, organización y procesos del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA) y de las políticas públicas en dichas materias.

La Ley del SEA, señala que éste se integra por dos órganos colegiados (Comité Coordinador y Comité de Participación Ciudadana) y dos órganos técnicos (Comisión Ejecutiva y Secretaría Ejecutiva). Como se muestra en el siguiente gráfico:

Conformación del SEA



Una de las principales atribuciones que tiene el SEA, en su conjunto, es diseñar las políticas públicas que marquen la ruta para el combate a la corrupción.

Al respecto, estas políticas son entendidas como aquellas actividades coherentes y vinculantes que se orientan a la intervención de una realidad para transformarla, ya sea directamente por actores gubernamentales o a través de agentes extrainstitucionales y con ello producir acciones que atiendan a una problemática definida como pública.

Esta definición de política pública va más allá de la dinámica de perspectiva de programa gubernamental y la presente cambia la lógica histórica del combate a la corrupción, contextualizada úni-

camente en el castigo o en el control legal-gubernamental para transitar a la instauración de mecanismos sistémicos, sociales e integrales.

Visto desde un enfoque de política pública se brinda una visión extendida para que las alternativas de solución refieran, además de los cauces institucionales, a nuevos espacios de prevención, de gestión de riesgos, de educación, del uso de tecnologías y de la participación de organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general.

Los criterios que se han establecido para elaborar la Política Estatal Anticorrupción se clasifican en tres categorías fundamentales:

a. Postulados teóricos. Que refieren a la atención de la lógica del ciclo/etapas de políticas públicas, al proceso de integración y al escenario de coordinación necesaria para su formulación.

b. Contextualización estatal y alineación a la Política Nacional Anticorrupción. Que enmarcan la viabilidad e idoneidad de la estrategia con las directrices nacionales del SNA y con los documentos de Planeación de Desarrollo del Estado de Michoacán.

c. Evidencias. Las prioridades de política, definidas colectivamente, representan una serie de decisiones tomadas, con base en la evi-

dencia y diagnóstico del problema, las líneas generales determinadas desde el ámbito nacional fueran adaptadas al contexto local.

El hecho de que la corrupción no sea un fenómeno exclusivo del ámbito gubernamental advierte, además, que los retos corresponden a múltiples aristas, campos, intensidades y sectores. De la misma forma, las temáticas abordadas son diversas, ya que abarcan desde la prevención, educación, comunicación, procesos administrativos, coordinación interinstitucional, procedimientos de investigación, sustanciación y sanción, la interacción con intereses colectivos, etc.



PROBLEMATIZACIÓN DEL FENÓMENO DE LA CORRUPCIÓN

Conceptualizar el término de corrupción es complejo, sin embargo, los organismos nacionales e internacionales, la sociedad civil organizada y la academia han planteado propuestas para esclarecer el sentido y alcances de este concepto.

Para hablar de corrupción, en primer lugar, se debe asumir la existencia de los sujetos, ya que los actos de corrupción pública no son cometidos por un sólo actor, sino que se requiere por lo menos de dos, y que alguno de ellos ejerza un poder público, ya sea elegido o delegado. En

segundo lugar, que las decisiones tomadas sean para un beneficio personal o de grupo; por ende, contrarias al interés general. Lo que regularmente se equipara a estar al margen de las leyes, de la ética pública o de la economía pública.

La corrupción entonces genera un debilitamiento del Estado de Derecho, disminuye la calidad de vida de la ciudadanía, amplía las desigualdades y reproduce problemas sociales. Por tanto, se debe reconocer que la corrupción es un fenómeno social negativo.

Del mismo modo, en la delimitación de la corrupción en México y Michoacán, la evidencia apunta a que la corrupción es un orden social que basa sus formas de intercambio en relaciones particulares y de favoritismo, que puede manifestarse en comportamientos institucionales y sociales que transgreden principios éticos y de integridad. De igual forma, se concibe a la corrupción

como un problema sistémico presente en todos los órdenes y ámbitos de gobierno. Por lo cual, desde una perspectiva de política pública, además de definir el problema público que busca atenderse con esta PEA, también plantea un análisis de involucrados y el análisis causal del mismo en la entidad.

DIAGNÓSTICO

Uno de los principales apartados de la Política Estatal Anticorrupción es el *Diagnóstico*, cuyo análisis causal deriva de la definición del problema público, el cual se ha definido de la siguiente forma: **Elevados índices de corrupción pública en la Entidad**. En el siguiente diagrama de Ishikawa se definen además del problema a atender, las causas primarias y secundarias que inciden de manera directa en él y que en detalle se puede consultar en la versión completa de la PEA:



En este apartado de diagnóstico se comprende el análisis y sistematización de información estadística diversa, entre la que destaca la que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de fuentes oficiales con indicadores y evaluaciones de organismos nacionales e internacionales, de instituciones locales; datos contenidos en la PNA, consultas ciudadanas y estudios focalizados llevados a cabo para la elaboración de dicho apartado por parte de la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva del SEA. A su vez se divide por temas, los cuales están relacionados con las causas que inciden en el problema público detectado, el siguiente gráfico muestra las cuatro causas principales así como las que se derivan de cada una de ellos.

Causas del problema público identificado



Entre las fuentes de referencia, se ubica el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC), que Transparencia Internacional (TI) presenta cada año, donde se muestra un estado del sentir de la población y personas expertas en relación con la corrupción pública. En el ranking del año 2021, México obtuvo una calificación de 31 puntos (en una escala de cero a 100, donde 100 sería la mejor calificación), ocupando el lugar 124 de los 180 países evaluados.

A nivel local, la Encuesta Nacional de Calidad e

Impacto Gubernamental (ENCIG-INEGI) 2021, señala que en Michoacán el segundo problema más importante es la corrupción seguido de la inseguridad y delincuencia y tiene una tasa de prevalencia de corrupción de 15,882 por cada 100,000 habitantes la cual aumentó en comparación a 2019 que fue de 10,231.

Asimismo, se consideraron los siguientes hallazgos que fueron obtenidos de diversos insumos técnicos sobre el estado que guarda el fenómeno de la corrupción en la entidad.

HALLAZGOS RELEVANTES

5 DE 6 ENCUESTAS

Determinan a la **corrupción** como el segundo problema público prioritario (sólo detrás de inseguridad o del desempleo)

55%

De las respuestas de estos ejercicios consideran a la **impunidad** como la causa principal de la corrupción en Michoacán

1ER LUGAR

Como medida de **combate** a la corrupción, la recurrencia apunta a: **Transparentar y vigilar compras, contrataciones y obra pública, vigilancia de los trámites en ventanillas**

Instituciones en las que se percibe un **mayor nivel de corrupción**:

- 1 **Policía y Tránsito**
- 2 **Poder Ejecutivo Estatal**
- 3 **Congreso Local**

Servicio **profesional de carrera** y **ética pública** son dos áreas de atención imperativas para la prevención de la corrupción.

Las tres faltas más recurrentes que se reportan en los **expedientes de responsabilidades administrativas** son:

- 1 **Abuso de funciones**
- 2 **Desacato**
- 3 **Actuación bajo conflicto de intereses**

Se estima poco pertinente que los titulares de los Órganos Internos de Control sean electos y **dependan** directamente del Ejecutivo al que revisan

Un 20% de los municipios michoacanos señalan contar con un **nulo o muy limitado acceso a internet**, a equipos de cómputo funcionales o señal de telefonía celular

El 89% de las Organizaciones de la Sociedad Civil están dispuestas a **participar** en laboratorios, comités vigilantes, observatorios de contrataciones y compras públicas

Por otro lado, en la ENCIG 2021 la tasa de trámites y servicios donde la población tuvo contacto con alguna persona servidora pública y vivió un acto de corrupción. De conformidad con la última publicación, ésta fue de 21,043 por cada 100,000 habitantes, mientras que la tasa nacional de incidencia de la corrupción fue de 30,456 por cada 100,000 habitantes.

De acuerdo con esta encuesta, los tres trámites con mayor prevalencia de percepción de corrupción por cada 100,000 habitantes en Michoacán son:

- a. Contacto con autoridades de seguridad pública
- b. Trámites ante el Ministerio Público
- c. Trámites municipales.

Tasa de incidencia de corrupción por cada 100,000 habitantes



Otro índice relevante que se destaca en el diagnóstico es el del Barómetro de Información Presupuestal Estatal (BIPE) elaborado por el IMCO, donde se evalúan diversos aspectos con el propósito de mejorar la calidad de información de los presupuestos estatales.

En este sentido, se propone:

1. Institucionalizar las mejores prácticas de contabilidad gubernamental y transparencia pre-

supuestal para la elaboración y aprobación de las leyes de ingresos y presupuestos de egresos.

2. Contar con unidades de evaluación que vinculen de manera obligatoria los resultados de su desempeño y la asignación de recursos en el siguiente ejercicio fiscal.
3. Redoblar esfuerzos para incrementar el monitoreo del presupuesto.

Métrica de Gobierno Abierto y sus subíndices



La Métrica de Gobierno Abierto 2021, coordinada por el INAI y elaborada por el CIDE, tiene como objetivo crear un Índice de Gobierno Abierto que aporte elementos de análisis con base en dos ejes: la transparencia y la participación ciudadana. Este Índice es abordado desde dos perspectivas la gubernamental y la ciudadana, para lo cual se promedian los subíndices de transparencia y de participación ciudadana, con sus componentes y características propias.

Por otra parte, de la evidencia presentada en el diagnóstico se identifican condiciones institucionales, administrativas y sociales que incrementan significativamente los riesgos de corrupción en diversos espacios, y que imposibilitan el control

efectivo de este fenómeno: desde las interacciones cotidianas de la ciudadanía al momento de realizar un trámite, hasta la colusión de autoridades y agentes privados en materia de contratación pública, por ejemplo.

Lo anterior, también está ligado con la necesidad de influir en las administraciones públicas desde el recurso humano, dado que las y los servidores públicos son un factor de cambio importante en el combate a la corrupción, tanto en la profesionalización, capacitación e incremento de la efectividad; así como en la reducción de la incidencia de actos de corrupción en trámites de ventanilla y servicios públicos.

Un elemento importante que resalta en esta PEA es la vinculación y coordinación con los municipios del estado, que son fundamentales dentro de las prioridades de la política pública. La vigilancia y el control sobre las facultades municipales es imperativo, así como la promoción de la mejora administrativa en los Ayuntamientos, la implementación de sistemas de contratación de personal basada en el mérito, los programas de capacitación y la introducción de herramientas de gobierno electrónico para gestionar servicios públicos.

Por otro lado, la figura del OIC municipal representa la primera línea de combate frente a la corrupción pública. Hay retos pendientes entre ellos su dependencia política y presupuestal, esencialmente por comprometer los principios de objetividad y de autonomía. No se desconoce que la nueva reforma a la Ley Orgánica Municipal, contempla un cambio al procedimiento de elección del titular de la Contraloría Municipal, sin embargo, no rompe en su totalidad con esta relación de dependencia.

Por lo cual esta Política retoma, entre sus prioridades, la apuesta institucional de autonomía de estas unidades, para que sus labores técnicas y de investigación no queden supeditadas a la decisión del propio objeto de revisión, de quién directamente está sujeta su relación laboral, y por lo cual se cuestiona la objetividad en el resultado de las evaluaciones y una limitada capacidad de imponer sanciones. Razones entre las que se apuntan a una reforma normativa para un fortalecimiento estructural desde el plano legal.

Otro de los retos que enfrentan los OIC municipales es la falta de personal para llevar a cabo las funciones propias, muchos de estos órganos laboran con una o dos personas lo que representa un problema a largo plazo, por lo que es necesario que desde la estructura presupuestal estas instancias cuenten con el personal suficiente para llevar a cabo sus atribuciones a cabalidad.

La PEA apuesta por ser un eje que proponga a través de acciones atender estas necesidades en un corto y mediano plazo y con ello lograr combatir este flagelo desde cada uno de los municipios del estado.

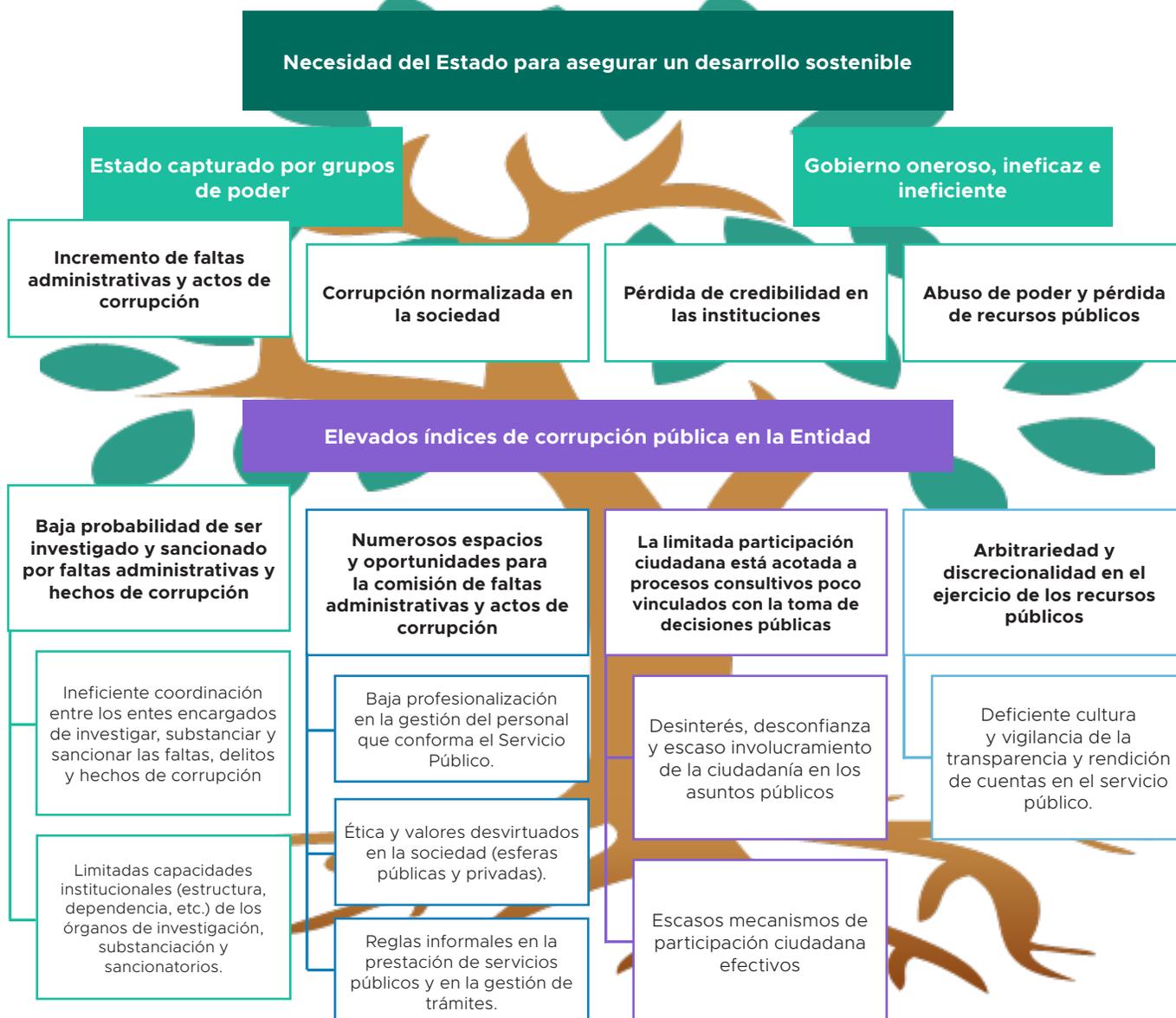


PROBLEMA PÚBLICO Y OBJETIVOS

La Metodología de Marco Lógico (MML) establece que para la construcción del árbol de problemas, es necesario en primera instancia identificar la problemática central, para ello se debe formular dicho problema con la finalidad de justificar la intervención pública; en seguida, se deben identificar los efectos más importantes del problema, los cuales se encuentran en la parte superior del árbol; y finalmente, en la parte inferior se identifican todas las causas que lo originan.

A raíz de ello, y con base en los lineamientos propuestos, se ha elaborado el siguiente **árbol de problemas**:

Árbol de Problemas



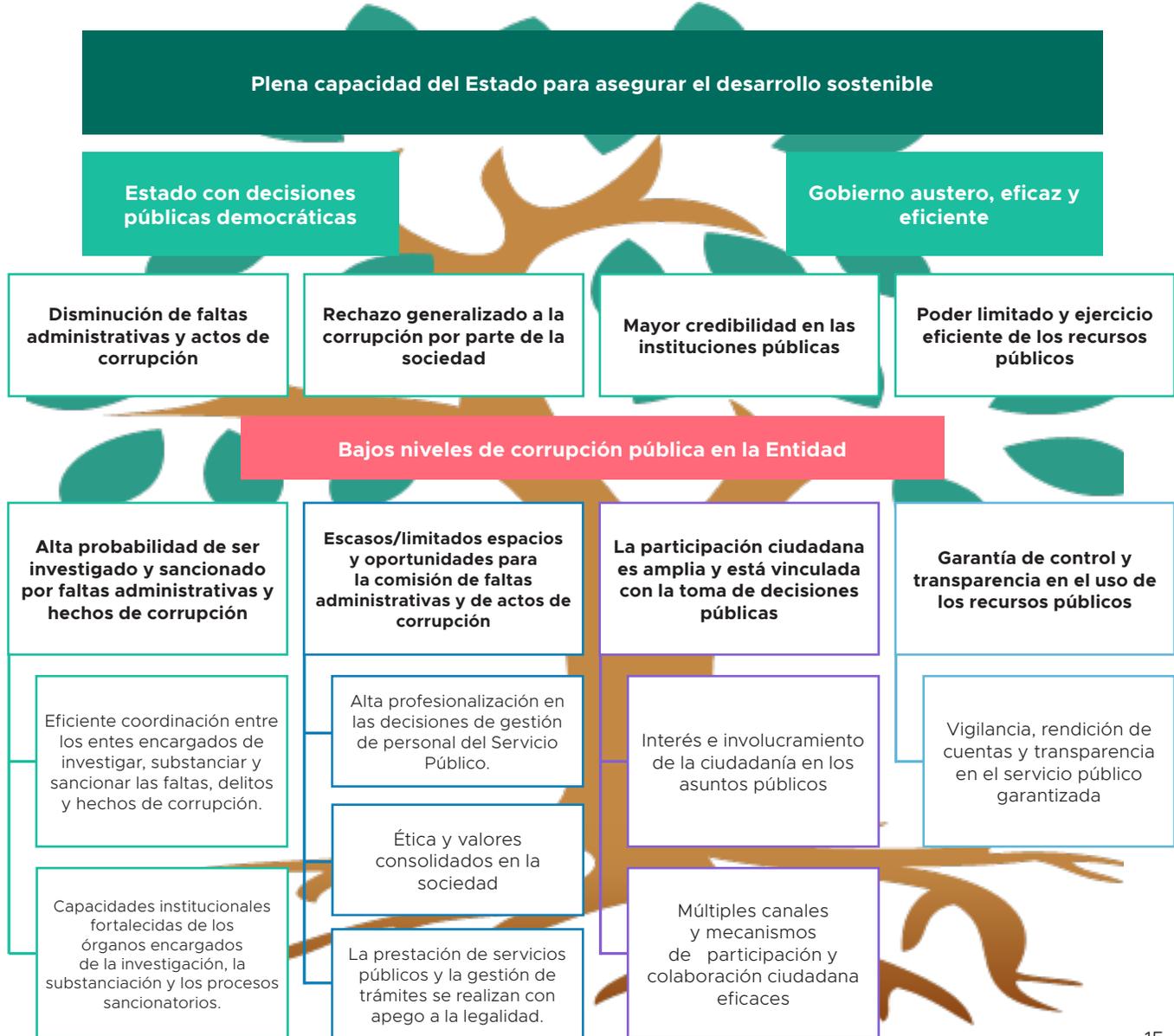
Como se plantea en el árbol de problemas se ven representadas, en la parte inferior, las causas que dan origen al problema público. Dichas causas, se agrupan por temáticas afines y se ubican en la parte inferior como raíces.

Por su parte, los efectos directos e indirectos del problema, que se presentan en la parte de la copa u hojas del árbol, y se manifiestan como efecto negativo superior que refiere a *una necesidad del Estado para asegurar el desarrollo sostenible de Michoacán*, objetivo que también resulta acorde con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU.

Una vez establecido el árbol de problemas, se procede a transformar todas las condiciones negativas a su versión positiva, que es hacia dónde se proyecta orientar la lógica de intervención de la Política. Su expresión gráfica se manifiesta en el árbol de objetivos, que, aplicando la MML, traduce los efectos en fines y las causas en medios para la atención de la problemática y el problema central se transforma en el objetivo central o propósito de esta PEA. En adición del cambio entre situaciones actuales y deseables, esta translación resulta importante al garantizar una validez en la lógica de la relación entre medios y fines.

De igual modo, los principios de proporcionalidad (Pareto 80/20), de factibilidad (organización y facultades de las instituciones que conforman el SEA) y de necesidad (lo más relevante en hallazgos del diagnóstico en Michoacán), son los criterios que predominan para determinar el **árbol de objetivos**:

Árbol de Objetivos



EJES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

Los ejes estratégicos se encuentran en consonancia con las causas directas y profundas del problema (desagregadas en el diagnóstico y en el árbol de problemas), de la corrupción en el Estado y país. En este sentido, se comprende que existe de inicio una interrelación continua de los elementos descritos en cada eje. Por ejemplo, el garantizar la transparencia en el control de los recursos, en los procesos de incorporación al servicio público, en los procesos de responsabilidades sancionatorias o en los trámites de ventanilla, resulta una articulación entre diversos ejes estratégicos y transversales, prioridades de Política y, por ende, en la incidencia de diversas acciones.

- 1 **Combatir la Impunidad**
- 2 **Fortalecer la Cultura de la Legalidad**
- 3 **Impulsar la Participación Ciudadana**
- 4 **Garantizar la Transparencia y el Control en el Ejercicio de los Recursos Públicos**

Esta PEA apunta a que la problemática de la corrupción compete más allá de la esfera gubernamental, por lo que las soluciones también implican atención por parte de la sociedad, bajo una lógica muy concreta: *parte del problema, parte de la solución*. No obstante, las medidas de atención devienen en gran parte de la intervención y la coordinación, en la que las instituciones que conforman el Comité Coordinador del SEA tienen una participación fundamental, a través de la conformación del documento y de la propuesta de intervención los ejes estratégicos cuentan con un objetivo puntual.



Parte de identificar principios, condiciones, estrategias, acciones y procedimientos para impactar las relaciones intergeneracionales y en la búsqueda de equidad de oportunidades, se requiere de elementos presentes de manera coherente, integral y transversal dentro de la PEA. En ese sentido, la transversalidad se convierte en una estrategia que retoma las diversidades y condiciones sociales, para hacerlas parte de la puesta en marcha, control y evaluación de la presente Política como parte de las acciones de la lucha contra la corrupción. Bajo esta lógica se han considerado tres **Principios Transversales**, a saber:



El principio de Derechos Humanos resalta la relación estrecha que hay entre los altos índices de corrupción y la violación de los derechos fundamentales. Del mismo modo, su énfasis en la *interculturalidad* y la *perspectiva de género*, ponen de manifiesto condiciones específicas y particulares al contexto michoacano, las cuales apremian de atención y vinculación en la lucha contra la corrupción. En el marco de la propuesta de la PEA, este principio transversal se hace de imperativa consideración para que propicien el desarrollo de esquemas de protección, promoción y garantía de los mismos, así como la implementación de acciones para la planificación, organización, mejora y evaluación de los procesos, de manera que una perspectiva de igualdad de oportunidades sea incorporada a través de estrategias e intervenciones en todos los niveles gubernamentales y por todos los actores sociales. Asimismo, considerando la importancia que tienen las Tecnologías de la Información y Comunicación en diversos ámbitos que inciden en el control de la corrupción, se considera la transversalidad del uso y aprovechamiento de estas herramientas que permitan, entre otras acciones, simplificar, agilizar y evitar riesgos de corrupción de ventanilla a través de estrategias y acciones de Gobierno Digital, la mejora regulatoria y para generar inteligencias colectivas.

En este sentido, se identificaron elementos importantes y limitada colaboración de la ciudadanía con las instituciones, por lo que se requieren de estrategias y mecanismos a fin de implementar esquemas de Gobierno Abierto. En ese sentido, la transparencia gubernamental y la participación supondrán la generación de información socialmente útil que reduzca riesgos de corrupción en sectores clave y también brindará insumos suficientes para la participación, colaboración y co-creación de programas públicos con la sociedad. Estos elementos se convertirán en pilares para el desarrollo de estrategias de rendición de cuentas y de control de la corrupción.

Con estos enfoques se percibe a la PEA como el instrumento para lograr una integración multidimensional, intersectorial y multinivel, así como la alianza entre diversos actores de la vida pú-

blica que permita relaciones de poder más democráticas y que contribuyan a alcanzar uno de los objetivos más urgentes en la agenda pública a la par de reconocer las particularidades de la entidad. Asimismo, se ha determinado la presencia de un componente que atraviese a las formas contemporáneas de comunicar, trabajar y vivir, ligada a herramientas tecnológicas y de la incorporación de múltiples inteligencias y actores en la resolución de problemas complejos.

Así, la PEA no sólo promueve en su diseño, implementación y evaluación la adopción de referentes en la gestión pública contemporánea sino que considera la intersección en cada uno de los 4 ejes estratégicos ajustados a las condiciones valorativas y operacionales locales y al principio de no discriminación en las acciones para el combate a la corrupción.

PRIORIDADES DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

La PEA plantea un horizonte a mediano y largo plazo para avanzar hacia el combate efectivo de la corrupción, y así dar sentido de dirección y lógica instrumental al Sistema Estatal Anticorrupción y a los Órganos del Estado en la materia. Un espacio temporal que permita la implementación de la política pública, por lo cual su ejecución no está determinada a períodos gubernamentales ni a la agenda de una administración en particular.

Para ubicar a la PEA en prospectiva se contempla que sus ejes estratégicos y prioridades, atienden directamente las metas establecidas por la ONU y la PNA; de modo que a mediano y largo plazo se pueda mostrar un impacto positivo y de avance en la atención de las causas del problema y

ello conlleve a una nueva priorización del tema.

Es importante señalar que la Ley en la materia, señala que la PEA será de observancia por todos los Órganos del Estado, será intrínseca la participación de todas las autoridades competentes en la materia de prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de los recursos públicos en la implementación de esta política pública. No obstante, la figura de líder en la implementación a cargo del Comité Coordinador del SEA es relevante a nivel de articulación y comunicación para una operación, monitoreo y seguimiento puntual.

Líderes de Implementación



Actuar con miras hacia el futuro requiere de procesos amplios y complejos, lo cual no es algo que se alcance de forma inmediata, la PEA tiene una proyección en el largo plazo. Actuar con miras hacia el futuro, implica planear estratégicamente las líneas de acción relativas a la reducción de riesgos para consolidar el estado que se desea alcanzar, al disminuir los impactos sociales y económicos que la corrupción genera.

A continuación, se enlistan las 24 prioridades que se establecen en esta PEA, las cuales se encuentran integradas por eje estratégico, tema, la institución o instituciones quienes serán los líderes de implementación así como la medición de impacto:

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Tema	Líder de Implementación	Indicador
1 Combatir la Impunidad	<p>1. Desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones estatales y municipales encargadas de atender, investigar, substanciar, resolver y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción y las que tengan a su cargo la fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer la coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para el combate a la corrupción.</p>	Coordinación Interinstitucional	CC/SESEA	<p>Tasa de Acuerdos de Sesiones de Trabajo del Comité Coordinador para desarrollar mecanismos de coordinación y comunicación entre las instituciones estatales y municipales encargadas de atender, investigar, substanciar, resolver y sancionar las faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción y las que tengan a su cargo la fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer la coordinación con las autoridades competentes en materia fiscal y de inteligencia financiera para el combate a la corrupción.</p> <p>Indicador de Ausencia de Corrupción, del Índice de Estado de Derecho en México del World Justice Project.</p>
	<p>2. Generar un modelo de evaluación del funcionamiento y desempeño de las instituciones del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante una metodología para el seguimiento de la Política Estatal Anticorrupción.</p>	Evaluación y seguimiento Identificación de riesgos	CC/SESEA	<p>Porcentaje de módulos del MESAI que cuentan con indicadores de seguimiento.</p>
	<p>3. Impulsar la generación de inteligencia administrativa para mejorar los procesos, capacidades y programas de las instancias encargadas de la investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas o actos de corrupción en el Estado de Michoacán.</p>	Desarrollo de Inteligencia y TIC's	FECC/TJAM/SESEA	<p>Porcentaje de mecanismos de inteligencia anticorrupción establecidos.</p>
	<p>4. Promover la participación de todas las autoridades competentes en la gestión, concentración y captura de información en los sistemas de la plataforma Digital Estatal.</p>	Plataforma Digital	CC/SESEA	<p>Porcentaje de módulos del MESAI que cuentan con indicadores de seguimiento.</p> <p>Porcentaje de conexión de los entes públicos estatales y municipales a los 6 sistemas de PED.</p>
	<p>5. Impulsar la homologación de mecanismos de información sobre adquisiciones y contrataciones públicas que realizan los Órganos del Estado.</p>	Compras, adquisiciones contrataciones	SECOEM/SESEA	<p>Porcentaje de implementación de un sistema electrónico de contrataciones públicas de los entes públicos del Estado y Municipios.</p>
	<p>6. Establecer una política criminal en materia de investigación, sanción de delitos por hechos de corrupción, para fortalecer las capacidades de investigación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y así combatir los niveles de impunidad.</p>	Política Criminal	FECC/PODER JUDICIAL	<p>Índice Global de Impunidad</p> <p>Porcentaje de carpetas de investigación determinadas.</p>
	<p>7. Fomentar a la denuncia por medio del desarrollo de protocolos y procesos homologados para su presentación y seguimiento.</p>	Denuncias	SECOEM/FECC/ OIC Municipales	<p>Porcentaje de implementación institucional de esquemas de denuncia</p>
	<p>8. Impulsar procesos de protección a personas denunciantes, alertadoras, testigos y/o víctimas por hechos de corrupción a escala estatal.</p>	Denuncias	SECOEM/FECC/ OIC Municipales	<p>Porcentaje de esquemas de protección a denunciantes implementados por las instituciones de los entes públicos estatales y municipales.</p>
	<p>9. Impulsar y promover el fortalecimiento de las capacidades, estructura y autonomía técnica de los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado.</p>	Fortalecimiento institucional de los OIC	SECOEM/SESEA/ OIC Municipales	<p>Porcentaje de Organismos Internos de Control Estatales y Municipales capacitados.</p>

2

Fortalecer la Cultura de la Legalidad

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Tema	Líder de Implementación	Indicador
Fortalecer la Cultura de la Legalidad	10. Impulsar la adopción, socialización y fortalecimiento de la ética pública y políticas de integridad para la prevención de conflictos de interés en el servicio público.	Ética pública gubernamental	SECOEM/CPC/OIC Municipales	Porcentaje de instrumentación en ética pública y anticorrupción.
	11. Colaborar con los sectores educativo, social y empresarial para el fomento de la ética y cultura de la legalidad, desarrollo de políticas de integridad y adopción de buenas prácticas.	Ética y políticas de integridad en la esfera social	CPC	Tasa de prevalencia de la corrupción por cada 100,000 habitantes (ENCIG-INEGI)
				Tasa de alcance por campaña comunicacional para la sensibilización de los sectores educativo, social y empresarial para el fomento de la ética y cultura de la legalidad, desarrollo de políticas de integridad y adopción de buenas prácticas.
	12. Establecer las bases y criterios mínimos para el diseño, desarrollo y ejecución de los servicios profesionales de carrera, mérito y profesionalización en todos los ámbitos de gobierno, con perspectiva de Derechos Humanos.	Servicio Civil de Carrera	SECOEM/ PODER JUDICIAL	Porcentaje de implementación de mecanismos de profesionalización en su servicio profesional de carrera con enfoque de Derechos Humanos y perspectiva de género.
13. Impulsar la adopción del gobierno digital para la mejora regulatoria, simplificación y modernización de procesos, trámites y servicios públicos que brindan los Órganos del Estado, orientado a la reducción de espacios de arbitrariedad.	Gobierno Digital	CPC/ PODER JUDICIAL/ SECOEM	Índice de Gobierno Digital Estatal.	
			Porcentaje de la adopción del gobierno digital para la mejora regulatoria, simplificación y modernización de procesos, trámites y servicios públicos que brindan los Órganos del Estado.	

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Tema	Líder de Implementación	Indicador
<p style="text-align: center;">3</p> <p>Impulsar la Participación Ciudadana</p>	<p>14. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana con perspectiva de Derechos Humanos que contribuyan a la incidencia formal de la sociedad en los asuntos relativos a la vigilancia de prevención y combate a la corrupción.</p>	<p>Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>CPC</p>	<p>Porcentaje de mecanismos y canales de participación ciudadana con perspectiva de Derechos Humanos que contribuyan a la incidencia formal de la sociedad en los asuntos relativos a la vigilancia de prevención y combate a la corrupción establecidos.</p>
	<p>15. Incentivar políticas de gobierno abierto para el involucramiento y participación de la ciudadanía en la prevención y el combate a la corrupción para fortalecer la rendición de cuentas a través de la vigilancia social mediante el uso de herramientas digitales, innovación tecnológica y sistemas de evaluación ciudadana.</p>	<p>Gobierno Abierto y Vigilancia Social</p>	<p>CPC/IMAIP</p>	<p>Porcentaje de mecanismos orientados a la participación ciudadana y órganos constituidos.</p> <p>Porcentaje de implementación de espacios de participación ciudadana en la modalidad de interacción del tipo digital.</p>
	<p>16. Establecer esquemas de colaboración y vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil, academia y sector empresarial y organismos internacionales a fin de lograr un involucramiento e impacto social en el combate a la corrupción.</p>	<p>Colaboración con organizaciones en materia anticorrupción</p>	<p>CPC</p>	<p>Tasa de vinculación con Organismos de la Sociedad Civil, academia, sector empresarial y organismos internacionales.</p>
	<p>17. Realizar campañas de comunicación sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate y buscando su desnormalización.</p>	<p>Sensibilización social y comunicación sobre corrupción</p>	<p>CC/ CPC</p>	<p>Percepción sobre frecuencia de corrupción por entidad federativa. (ENCIG-INEGI)</p> <p>Tasa de alcance por campaña comunicacional para la sensibilización sobre la corrupción, sus costos, implicaciones y elementos disponibles para su combate y buscando su desnormalización.</p>

Ejes Estratégicos	Prioridades de Política	Tema	Líder de Implementación	Indicador
<p style="text-align: center;">4</p> <p style="text-align: center;">Garantizar la Transparencia y el Control de los Recursos Públicos</p>	<p>18. Impulsar la consolidación y evaluación a escala estatal de los procesos de armonización contable, así como de mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina financiera.</p>	Ejercicio de los recursos públicos	SECOEM/ASM	<p>Porcentaje de instituciones públicas que implementaron acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público.</p> <p>Índice de Calidad de la Información Presupuestal de la (SHCP)/ Barómetro de Información Presupuestal (BIPE)</p>
	<p>19. Impulsar la práctica de normas, procesos y métodos de control interno, auditoría y fiscalización; así como la colaboración con otras instancias públicas que facilite el intercambio de información para maximizar y potencializar los alcances y efectos de la fiscalización y de los procedimientos de investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.</p>	Fiscalización, auditoría interna y vigilancia	SECOEM/ASM/OIC Municipales	<p>Porcentaje de instituciones estatales y municipales que cuentan con capacidad de control interno y auditoría.</p>
	<p>20. Control de riesgos de corrupción en programas sociales, con enfoque de derechos humanos.</p>	Riesgos de corrupción en programas sociales	SECOEM/ASM/OIC Municipales	<p>Porcentaje de programas sociales que reportan reglas de operación y padrón de beneficiarios.</p>
	<p>21. Promover la creación y adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad, y mejoren su transparencia y fiscalización.</p>	Gasto Público	SECOEM/IMAIP/OIC Municipales	<p>Porcentaje de instrumentación de marcos normativos homologados en materia de adquisiciones y obras públicas en el Estado y municipios.</p>
	<p>22. Impulsar la implementación de la normatividad en materia de archivo y procesos de gestión documental, que mejoren la disposición, calidad de la información y la transparencia de los Órganos del Estado.</p>	Gestión Documental	IMAIP	<p>Porcentaje de instituciones con mecanismos de archivos y gestión documental implementados.</p>
	<p>23. Diseñar estrategias efectivas para el cumplimiento de obligaciones de transparencia sobre el ejercicio de los recursos públicos; así como la publicación de información proactiva en materia anticorrupción.</p>	Obligaciones de Transparencia y proactividad en el combate a la corrupción	IMAIP/TJAM	<p>Métrica de Gobierno abierto, subíndice de transparencia.</p> <p>Promedio Estatal del Resultado de la Verificación Oficiosa por parte del Organismo Garante.</p>
	<p>24. Fomentar las políticas de transparencia proactiva y la implementación de los principios de Estado Abierto que propicien, el seguimiento, evaluación y mejora de la rendición de cuentas de los entes públicos.</p>	Gobierno Abierto	IMAIP/CPC/PODER JUDICIAL	<p>Métrica de Gobierno Abierto, subíndice de transparencia y participación ciudadana.</p>

Por lo anterior, esta política pública representa una serie de decisiones de intervención hacia un objetivo común e impacto sistémico, y no a esfuerzos aislados y acciones para “salir del paso”. Se plantea generar las condiciones institucionales y sociales propicias que garanticen la disminución efectiva y transversal de las faltas administrativas y los hechos de corrupción, desde la prevención hasta la sanción, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

La siguiente imagen detalla los principales indicadores considerados en el análisis causal y a lo largo del diagnóstico mostrando su situación actual y su prospectiva ideal, cabe señalar que de igual forma se prevé la adopción y seguimiento de los indicadores propuestos para su monitoreo:

PROSPECTIVA

El fin superior es lograr que el Estado cuente con plena capacidad para asegurar el Desarrollo Sostenible de las y los michoacanos. En el combate de la corrupción, se plantea que esta capacidad se refleje en los niveles más bajos de las manifestaciones del fenómeno.

Se vislumbra:

- Lograr un Estado donde las decisiones públicas estén basadas en la evidencia, en las necesidades públicas y en la participación democrática de la población.
- Contar con un gobierno controlado, profesional, ético, austero, eficaz y eficiente.
- Tener un rechazo generalizado a las conductas de corrupción por la sociedad michoacana.
- Fortalecer las capacidades institucionales de prevención, investigación y sanción.

La visión a largo plazo brinda:

- Sentido de dirección y rumbo
- Trabajo coordinado y eficaz
- Estrategias eficientes de planeación

Michoacán en el mediano y largo plazo habrá avanzado firmemente hacia la instauración de controles efectivos contra la corrupción, lo que será reflejado en la mejora de las principales mediciones al respecto:

- Cadena de Impunidad (denuncia, sanción, resolución de delitos).
- Trámites y servicios públicos con riesgos de corrupción atendidos.
- Percepción de la corrupción pública.
- Gobierno digital y Gobierno abierto.
- Transparencia proactiva.
- Cultura de legalidad y Estado de Derecho.

Para lograrlo, la PEA propone:



Ejes
Estratégicos



Prioridades



Principios
Transversales

Aplicados en

- Combate a la impunidad
- Ética pública e integridad
- Participación ciudadana
- Transparencia y control de recursos públicos

El desarrollo efectivo de la presente PEA se logrará con la colaboración, el esfuerzo y compromiso de todas las instituciones competentes para prevenir, investigar, sancionar faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de los recursos públicos, mediante una efectiva coordinación, el fomento de la cultura de legalidad, así como de acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de los servidores públicos de los Órganos del Estado, sustentada en la profesionalización y capacitación del servicio público; además de todas las acciones para el combate a la corrupción a través de la transparencia, rendición de cuentas, fiscalización y control de los recursos públicos.

Visualizar un Estado con bajos niveles de corrupción es un paso necesario para generar sinergias de combate efectivo de este problema. La relación e interrelación de los ejes y prioridades se torna relevante al momento de encarar un problema sistémico, como lo es la corrupción. Ya que un control eficaz de este flagelo no supone exclusivamente una reforma del gobierno y sus instituciones; sino que también implica de manera simultánea la readecuación gradual de las normas sociales que han permitido a la corrupción permanecer y reafirmarse como regla de comportamiento aceptada. En un ejercicio de prospectiva y estrategia, se establece en la Visión Michoacán, la aspiración a un Estado que avance en la instauración de controles efectivos y con los niveles más bajos de corrupción en el país.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Todo plan estratégico requiere elementos específicos para lograr los efectos deseados. Las prioridades de la PEA son la guía para la elaboración del Programa de Implementación que permitan traducirlas en la propuesta de política pública a través de estrategias, líneas de acción, proyectos, compromisos e indicadores de seguimiento y evaluación con responsables, plazos y productos claros; el cual tendrá una temporalidad anual.

En el modelo del proceso de implementación de la PEA se retoman seis elementos que definirán el desarrollo a través del establecimiento de vínculos. Este modelo y variables responden a la necesidad de concentrar los factores y elementos que permiten un desempeño efectivo de la Política:

- 1. Indicadores**, que servirán como base para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y estándares que son las metas de las decisiones de política que indiquen las reglas para evaluar la ejecución

de los programas. En este sentido, su relevancia radica en la determinación de competencias y responsabilidades de los actores involucrados para evitar ambigüedades; además de contar con el consenso de los responsables de la implementación.

- 2. Recursos**, es fundamental reconocer que para que la política tenga éxito, requiere de recursos humanos, estructurales, materiales y técnicos, que incluyen fondos u otros incentivos que permitan una implementación efectiva.
- 3. Comunicación**, para que los objetivos de la política sean comprendidos por todos los actores involucrados, el mensaje debe tener la mayor claridad posible en cuestión de responsabilidades, actividades, tiempos y expectativas.
- 4. Particularidades**, las características de cada una de las instituciones encargadas de la implementación tienen efecto en la capacidad de la organización. Por ello, la Política tiene como finalidad establecer la coordinación entre las autoridades encargadas del

combate a la corrupción, considerando las características propias de cada una de ellas.

5. Condiciones económicas, políticas y sociales; son estos factores los que inciden de forma positiva o negativa, en el buen desempeño de la puesta en marcha de la política. La actitud, capacidad, compromiso y

voluntad son parte de estas condicionantes.

6. Rediseño constante, en el camino de la implementación se tendrán que reformular objetivos debido a las lógicas internas de cada una de las instituciones y en función de las condiciones cambiantes de la realidad.

Hoja de Ruta de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción

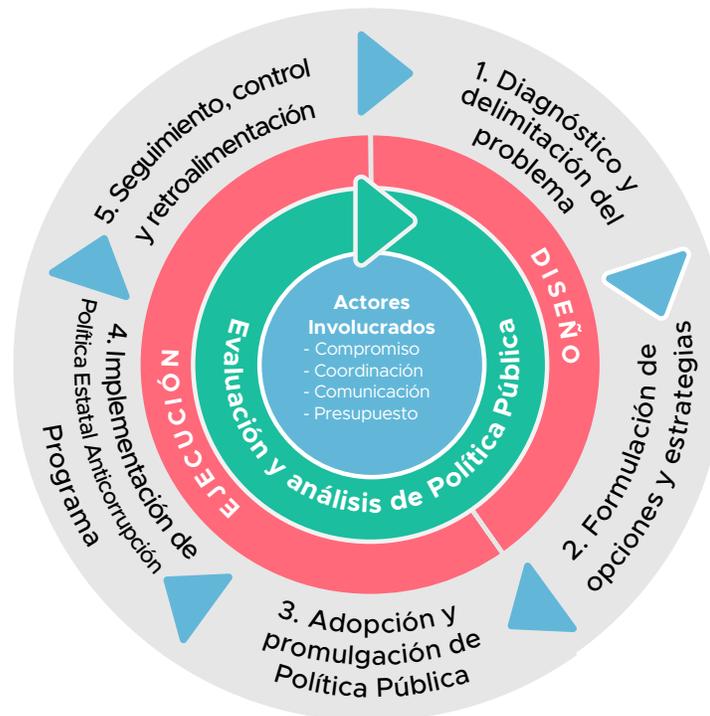
Coordinación Técnica: **SESEA**



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PEA

La Política Estatal Anticorrupción, como construcción social pública, es un instrumento que podrá evaluarse, así como adecuarse a contextos, actores y definiciones. Estos cambios se plantearán mediante la aplicación de análisis de datos, productos y resultados, manifestado en indicadores de impacto.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción establece la pertinencia y obligación de elaborar las metodologías para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables sobre la implementación de las políticas para su modificación y mejora.



Por lo que en este sentido, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, coordinará la elaboración del Programa de implementación con las instituciones integrantes del SEA, y a la par se abordará el instrumento de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Desde luego, se tendrá como base los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, en el Catálogo de Información sobre la Corrupción en México y específicamente el Modelo de Seguimiento y Evaluación de la Corrupción (MOSEC) y el Modelo de Evaluación y Seguimiento a la Anticorrupción (MESAI) concebidos como un repositorio de indicadores y datos a través del cual se busca recabar, sistematizar, aprovechar y dar seguimiento periódico y continuo a un conjunto de indicadores que permita evaluar, en un primer momento la evolución del fenómeno de la corrupción y en un segundo momento, los avances y los retos que se observan

a nivel de impacto, resultados y procesos obtenidos a partir de la implementación de la PEA. Además de los modelos de medición nacional, la retroalimentación comprende la atención a los insumos que devengan de informes, registros administrativos, estadísticas y mediciones de organizaciones públicas y privadas, nacionales y estatales relacionados con los cuatro ejes de la Política y sus principios transversales.

El Sistema Estatal Anticorrupción a través de la Política Estatal Anticorrupción, reitera su razón de ser en el compromiso firme de establecer acciones articuladas y coordinadas para lograr una gestión pública basada en los valores de probidad, ética e integridad en el servicio público y en una lucha permanente contra la corrupción y sus manifestaciones que hoy sigue siendo uno de los grandes problemas públicos a nivel nacional y estatal.

“ Michoacán contra la corrupción ”

Artilleros de 1847 No. 640,
Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260,
Morelia, Michoacán.

443 298 4009
SESEA Michoacán

www.sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx

**COMITÉ
COORDINADOR**
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

 **SE
SEA**
SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICH O A C Á N

 **Comisión
Ejecutiva**
Sistema Estatal Anticorrupción